

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2025, por la que se dispone el funcionamiento del Instituto de Educación Secundaria L'Arc d'Agost, en la localidad de Agost.

El Decreto 2/2025, de 8 de enero, del Consell, por el cual se crea el Instituto de Educación Secundaria L'Arc d'Agost, con código de centro 03015531, en Agost, autoriza a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para dictar las disposiciones necesarias para su cumplimiento y desarrollo.

Es procedente ordenar el inicio de las actividades del centro de nueva creación, determinar las enseñanzas que se impartan y adoptar las medidas necesarias para que pueda desarrollar su actividad académica.

En uso de las competencias que me otorga el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, a propuesta del director general de Centros Docentes, y en conformidad con esta,

RESUELVO

Primero

1. El inicio de las actividades en el Instituto de Educación Secundaria L'Arc d'Agost, con código 03015531, en el curso escolar 2023-2024.

2. El centro impartirá las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, así como de Bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología, y en la de Humanidades y Ciencias sociales.

3. El centro se adscribe en la Universidad de Alicante a efectos de realizar la prueba de acceso en la universidad.

Segundo

La Dirección Territorial de Educación y Universidades de Alicante nombrará al equipo directivo del centro, en conformidad con lo establecido en el capítulo IV del título V de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y en el artículo 18 del Decreto 252/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Tercero

La Dirección General de Centros Docentes es la competente para determinar y gestionar los fondos necesarios para la puesta en funcionamiento y mantenimiento del centro, dotándolo con el equipamiento y material didáctico oportuno, teniendo en cuenta la propuesta razonada de la Dirección Territorial de Educación y Universidades de Alicante.

Cuarto

El número máximo de alumnado por unidad se establecerá de acuerdo con lo regulado en la normativa básica y en el Decreto 58/2021, de 30 de abril, del Consell, sobre jornada lectiva del personal docente y número máximo de alumnado por unidad en centros docentes no universitarios.

Quinto

Lo establecido en esta resolución se inscribirá en el Registro de Centros Docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana.

Sexto

Se autoriza a los diferentes órganos de esta conselleria para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las medidas necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente resolución.

Séptimo

Esta resolución se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y producirá efectos académicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2023-2024.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar, potestativamente, un recurso de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición se tendrá que interponer ante el conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación.

b) El recurso contencioso-administrativo tendrá que interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación.

Todo esto, conforme al que se establece en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

València, 17 de enero de 2025

(p. d. Resolución 13.04.2022; DOGV 9328, 29.04.2022)

Daniel McEvoy Bravo

Secretario autonómico de Educación